

Salvo en ley de don Francisco de Ovando
Viceroy de Indias

no
de
de
de

Alcaldes de la Real Audiencia de Santiago
de Chile. En virtud de lo que se contiene en
el Real Cedula de su Magestad de 15 de Mayo
de 1541. En virtud de lo que se contiene en
el Real Cedula de su Magestad de 15 de Mayo
de 1541. En virtud de lo que se contiene en
el Real Cedula de su Magestad de 15 de Mayo
de 1541.

Francisco de Ovando
Viceroy de Indias
de

De libramiento de don Francisco Riquelme
arcediano de la Real Audiencia de Santiago
de Chile. En virtud de lo que se contiene en
el Real Cedula de su Magestad de 15 de Mayo
de 1541. En virtud de lo que se contiene en
el Real Cedula de su Magestad de 15 de Mayo
de 1541. En virtud de lo que se contiene en
el Real Cedula de su Magestad de 15 de Mayo
de 1541.

de

Salvo en ley de don Francisco de Ovando
Viceroy de Indias

Carta

Yo se que carta de libranza de don Francisco de Ovando
de la Real Audiencia de Santiago de Chile. En virtud de lo que se contiene en
el Real Cedula de su Magestad de 15 de Mayo de 1541. En virtud de lo que se contiene en
el Real Cedula de su Magestad de 15 de Mayo de 1541. En virtud de lo que se contiene en
el Real Cedula de su Magestad de 15 de Mayo de 1541.

Libranza

A Petronio de la Cruz Mayor de
la Real Audiencia de Santiago de Chile. En virtud de lo que se contiene en
el Real Cedula de su Magestad de 15 de Mayo de 1541. En virtud de lo que se contiene en
el Real Cedula de su Magestad de 15 de Mayo de 1541. En virtud de lo que se contiene en
el Real Cedula de su Magestad de 15 de Mayo de 1541.